PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

335.

Departamento de Economía

Decreto N. 861.-

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO POR EL TERMINO DE (30) TREINTA DIAS, AL SR. ALBERTO TROCHE AUXILIAR DE 1a. DE LA SECCION DE TIERRAS DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIZACION".-

---

ASUNCION, 22 de Octubre de 1.948.-

Form. A-2

Nº 98.-

VISTA : La solicitud de fecha 11 de Octubre del cte. año, en la cual el Sr. Luís Alberto Troche Auxiliar de la. de la Sección de Tierras del Departamento de Tierras y Colonización, solicita permiso por el término de (30) treinta días a los efectos de atender su salud de acuerdo al informe del Instituto de Previsión Social del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social y de conformidad con los Arts. 41 y 42 de la Ley Nº. 1.506 - Estatuto del Funcionario Público,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Concédese al Sr. Luís Alberto Troche, Auxiliar de la. de la Sección de Tierras del Departamento de Tierras y Colonización, permiso por el término de (30) treinta días para atender su salud, a partir del 11 de Octubre del cte. año.-

Art. 2º.- Tome nota la Sección Personal.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

RR/MAL.